



# **CÓDIGO ÉTICO**

NOVIEMBRE 2021



<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1	Objeto	3
1.2	Ámbito de aplicación	3
<b>2.</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<b>4</b>
2.1	Normas generales	4
2.2	Normas éticas específicas y prácticas comerciales justas	5
<b>3.</b>	<b>PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS CON TERCEROS</b>	<b>7</b>
3.1	Compromiso con sus profesionales	7
3.2	Compromiso con los clientes	8
3.3	Compromiso con sus proveedores	8
3.4	Compromiso con la administración pública	8
<b>4.</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO</b>	<b>9</b>
4.1	Los responsables de cumplimiento	9
4.2	Canal ético	9
4.3	Aceptación y cumplimiento	9
4.4	Capacitación y conocimiento	9
4.5	Vulneraciones del Código	10
4.6	Exenciones del cumplimiento del Código	10
4.7	Vigencia	10

# **1. INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Objeto**

El objetivo del Código es establecer los valores que deben guiar el comportamiento de Anthesis Lavola, de los profesionales que la forman, y el de terceros con los que se relaciona. Este Código se configura como el marco de referencia que recoge las normas éticas y de conducta que se aplicarán a la gestión de los negocios y actividades empresariales de Anthesis Lavola, sin perjuicio del cumplimiento de la correspondiente legislación aplicable y las condiciones contractuales.

Se busca consolidar una cultura ética empresarial aceptada por todos sus profesionales, proveedores y terceros con quienes mantiene relación, que oriente las relaciones entre la plantilla, las actuaciones de ésta con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos, y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

## **1.2 Ámbito de aplicación**

El presente Código es de aplicación y obligado cumplimiento por todos los profesionales de Anthesis Lavola, proveedores y otros terceros que presten servicios por Anthesis Lavola o que, de cualquier forma, actúen por cuenta de Anthesis Lavola, como agentes o empresas subcontratadas, y con independencia, todos ellos, del territorio en el que desarrollen su actividad.

Asimismo, Anthesis Lavola promoverá la adopción de los principios y pautas de conducta de este Código en todas aquellas empresas en las que pudiera participar.

El Código tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas de los distintos países en los que la organización pueda operar o mantener relaciones comerciales.

Hay que tener en cuenta que los criterios y principios recogidos en este Código no contemplan todas las situaciones o circunstancias con las que, profesionales y colaboradores, puedan encontrarse. Sin embargo, este Código establece unas pautas generales de conducta destinadas a orientar su actuación en el ejercicio de su actividad profesional.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

### **2.1 Normas generales**

#### **2.1.1 Cumplimiento del código**

Anthesis Lavola se compromete a facilitar toda la información relativa al presente Código para que todas las personas que la integran, o bien colaboren, puedan:

- Cumplir con todas las cláusulas del Código que les sean de aplicación y formular preguntas en caso de tener incertidumbre sobre sus responsabilidades.
- Reportar las violaciones al Código, mediante los mecanismos que se establecen en el mismo.
- En caso de que se les solicite, brindar asistencia a las auditorías de cumplimiento del Código.

Los profesionales tendrán que conocer y respetar la normativa interna de la organización. Se trata de normas específicas que pueden ir más allá de los requisitos establecidos en la ley y que no entrarán en ningún caso en conflicto con la legislación vigente.

#### **2.1.2 Cumplimiento de la legislación vigente**

Anthesis Lavola, en todo momento, se compromete a respetar de forma rigurosa, la legislación vigente que le es de aplicación, como la que se apruebe con posterioridad.

#### **2.1.3 Protección del medio ambiente**

Anthesis Lavola entiende la preservación y el respeto al medio ambiente como uno de los pilares básicos de su actuación. Éste se manifiesta a través de buenas prácticas ambientales en todas sus actividades, previniendo y minimizando los impactos adversos y ayudando a la conservación de los recursos naturales.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, Anthesis Lavola transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que puedan ser de aplicación en cada caso.

#### **2.1.4 Respeto por los derechos humanos y laborales**

Anthesis Lavola y todos sus colaboradores se comprometen a respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este compromiso conforma la base ética y moral de la actividad de la organización, permitiendo una relación íntegra con las personas y la sociedad.

Anthesis Lavola no contribuirá a la vulneración de los derechos humanos ni laborales a través de sus acciones, las de sus colaboradores, o las de terceros que puedan causar perjuicio sobre los mismos.

#### **2.1.5 Comunicación con los medios y el público en general**

Las comunicaciones que emanan de Anthesis Lavola garantizan el derecho a la información, asegurando que la información sobre las operaciones, transacciones y planes de negocio es transparente, veraz y honesta.

Cualquier comunicación pública en nombre de Anthesis Lavola se realizará con precisión y responsabilidad y siempre con el consentimiento expreso para realizarla, evitando en todo momento comentarios personales que puedan ser entendidos como propios de la empresa.

#### **2.1.6 Protección y uso personal de los bienes de Anthesis Lavola**

Todo el personal de la empresa, así como las personas que, aunque no son trabajadoras de la organización les sea aplicable este Código, tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar los activos de Anthesis Lavola de su pérdida, hurto, mal uso y desperdicio.

Se consideran activos de Anthesis Lavola aquellos que pone a disposición de sus empleados para facilitar el correcto desarrollo de las tareas propias de su puesto de trabajo (teléfonos, ordenadores, herramientas, vehículos, etc.). También se consideran bienes de Anthesis Lavola los documentos (entre otros, evaluaciones, proyectos e informes), tanto en formato papel como digital, que se hayan generado durante el desarrollo de las tareas asignadas.

Una vez extinguida la relación laboral (o de colaboración) entre el empleado y Anthesis Lavola el primero deberá devolver a la empresa todos aquellos documentos, dispositivos, herramientas u otros, que ha estado utilizando para la realización de sus tareas .

## **2.2 Normas éticas específicas y prácticas comerciales justas**

### **2.2.1 Lucha contra la corrupción**

Anthesis Lavola se compromete a realizar negocios con integridad, evitando y persiguiendo cualquier forma de corrupción o cohecho, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable.

La corrupción en los negocios puede incluir una amplia variedad de actividades como: el ofrecimiento, recepción o aceptación de beneficios, ventajas no justificadas, la falsificación de registros, la creación de reclamaciones de beneficios falsas, la asignación de un negocio a una persona o empresa en particular y la apropiación ilícita de los bienes de Anthesis Lavola para beneficio personal. Por otro lado, el cohecho puede adoptar diferentes formas como: pagos en efectivo, ofrecimientos o promesas a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública (legislativo, administrativo o judicial).

Todas las personas que integran Anthesis Lavola se comprometen a:

- No participar en actividades fraudulentas en el transcurso de su trabajo.
- No ofrecer ni tolerar beneficios o ventajas efectuadas por otras personas, en el desarrollo de sus tareas en Anthesis Lavola.
- No realizar ninguna acción que pueda llevar a la contribución o financiación de cualquier actuación calificada por la ley como delictiva.
- Asegurar que los bienes de Anthesis Lavola se utilicen únicamente con fines comerciales legítimos y que todos los contratos de bienes y servicios se celebren con una tasa que refleje las condiciones razonables del mercado.

Todo el mundo debe cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales. Se prestará especial atención a supuestos como, por ejemplo: pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a/o por terceros no mencionados en el contrato, ofrecimientos a autoridades, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios.

### **2.2.2 Los conflictos de interés**

Los trabajadores de Anthesis Lavola deben evitar las situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con los de la organización. Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten directa o indirectamente, con los de Anthesis Lavola.

Las actividades de familiares y las relaciones con personas cercanas también pueden dar lugar a conflictos de intereses. En este sentido, no debe utilizarse nuestra posición dentro de la organización en beneficio personal, ni para beneficiar a familiares ni terceras personas, absteniéndose de participar en decisiones que puedan involucrar a un familiar directo de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de un posible conflicto de interés, la persona afectada deberá informar a la persona Responsable de Cumplimiento para resolver la situación de la forma más justa y transparente, por ambas partes.

### **2.2.3 Regalos, obsequios y favores**

Los profesionales de Anthesis Lavola no podrán ofrecer ni aceptar regalos, obsequios y/o favores en el desarrollo de su actividad.

Los miembros de Anthesis Lavola, no podrán ser influenciados, ni intentar influenciar a terceros mediante la recepción de obsequios. Excepcionalmente, se podrán aceptar u ofrecer regalos/obsequios de valor económico irrelevante o simbólico, que corresponda a signos de cortesía o cuidados comerciales usuales. Se rechazará cualquier invitación, regalo o favor que, por su frecuencia, características o circunstancias, pueda ser interpretado como voluntad de influir en el criterio imparcial del receptor.

### **2.2.4 Veracidad y mantenimiento de los registros de Anthesis Lavola**

Los libros y registros de Anthesis Lavola deben reflejar cuidadosamente todas las transacciones de la entidad, con el objetivo de elaborar unos estados financieros precisos.

El personal encargado de la preparación de los estados financieros registrará los activos y pasivos de la empresa de acuerdo con la normatividad vigente, y velará por que la información registrada sea precisa, adecuada y veraz. En este sentido, las personas encargadas de su preparación deberían comparar los activos existentes a intervalos de tiempo razonables y tomar las medidas oportunas para detectar cualquier desviación.

### **2.2.5 Prácticas de competencia desleal**

Anthesis Lavola, se compromete a cumplir con las leyes de todos los países que prohíban las restricciones comerciales, las prácticas injustas o el abuso de poder económico.

Se prohíben los comportamientos comerciales destinados a desplazarse a otra empresa del sector mediante influencias, difusión de información falseada o tendenciosa u otras acciones de este tipo.

### **2.2.6 Gestión de la información**

Los profesionales de Anthesis Lavola tienen el deber de guardar confidencialidad sobre datos y/o información no pública que conozcan como consecuencia del trabajo que desarrollen o que han desarrollado en la entidad. De forma no exhaustiva, consideramos información confidencial o reservada, la siguiente:

- Datos de carácter personal: empleados, clientes, colaboradores, proveedores, etc.
- Secretos empresariales y Derechos de propiedad intelectual e industrial: Planes de negocio, proyectos de ingeniería y fabricación, diseños.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los trabajadores deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

Salvo que así lo exija la ley o la autorice la Dirección de la empresa, el personal de Anthesis Lavola no desvelará la información confidencial ni permitirá su divulgación. Las obligaciones de confidencialidad forman parte del contrato de trabajo y persisten una vez finalizada la relación laboral.

De la misma forma, Anthesis Lavola se compromete a respetar la información confidencial que pertenece a terceros. En este sentido, toda información confidencial compartida con un tercero estará sujeta a la firma de un acuerdo de confidencialidad.

Por lo que se refiere al plagio, ésta es una práctica contraria a los principios de Anthesis Lavola y no está permitida a ningún profesional. En todo caso siempre será obligatorio reconocer con las citas pertinentes cualquier parte de la obra que pueda ser ajena.

### **3. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS CON TERCEROS**

#### **3.1 Compromiso con sus profesionales**

##### **3.1.1 Relaciones interpersonales**

La no discriminación y el trato digno son esenciales para contar con un ambiente de trabajo estimulante y productivo, así como establecer relaciones positivas y de confianza. En este sentido, Anthesis Lavola se compromete a promover un ambiente abierto y participativo en el puesto de trabajo, respetando a todas las personas con las que se relaciona.

Las relaciones personales entre los profesionales de Anthesis Lavola deben estar basadas en el respeto, el trato justo y la colaboración mutua. Anthesis Lavola rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

##### **3.1.2 Igualdad y conciliación**

Anthesis Lavola está comprometida a proporcionar un trato igualitario y justo a sus empleados. Así pues, fomenta el principio de igualdad de oportunidad y no acepta ningún tipo de discriminación por razón de condiciones personales, físicas o sociales como el sexo, la raza, la edad, el estado civil o la ideología, entre otros.

Sin embargo, fomenta este trato igualitario en los procesos de selección, gestión y desarrollo de las personas, tomando las decisiones en base a los requerimientos del puesto a cubrir, a la adecuación del perfil ya los méritos del empleado o del candidato.

Por su parte, Anthesis Lavola respeta la vida personal y familiar de sus empleados, y en este sentido, promueve acciones que facilitan su equilibrio mediante horarios flexibles, tiempo a disposición de los empleados o permisos, entre otros.

##### **3.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo**

Anthesis Lavola promueve a todos los niveles de la organización, su política de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.

Los profesionales de Anthesis Lavola tendrán especial atención a las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y/o minimizar los riesgos laborales detectados en las evaluaciones de riesgos que, de forma periódica, realiza la organización en cada puesto de trabajo. Asimismo, velarán por su propia seguridad y la de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

##### **3.1.4 Protección de datos**

En cumplimiento de la normativa europea y estatal en protección de datos, Anthesis Lavola gestiona los datos de carácter personal de sus empleados a través del departamento de Personas. Todos los empleados de la entidad podrán ejercitar los derechos previstos en la normativa en relación con sus datos personales mediante la dirección electrónica [lopd@lavola.com](mailto:lopd@lavola.com).

Anthesis Lavola utilizará los datos personales de los empleados para las tareas propias del departamento de Personas, manteniendo siempre el más alto nivel de confidencialidad.

Para garantizar que los datos están siempre actualizados, es imprescindible el compromiso de todos los empleados por comunicar al departamento de Personas, con la mayor celeridad posible, cualquier cambio en sus datos personales, como el domicilio, el estado civil, el número de teléfono, etc.

### **3.2 Compromiso con los clientes**

La relación con el cliente es una responsabilidad compartida entre todos los colaboradores de Anthesis Lavola, a través de un comportamiento íntegro, profesional y de mutuo respeto, que perpetúe una relación a largo plazo, basada en la confianza.

Anthesis Lavola garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no cederlos a terceros, salvo los casos de consentimiento expreso del cliente o por imperativo legal. La recogida, gestión y utilización de estos datos se realizará con total confidencialidad, garantizando el derecho a la intimidad y cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Así pues, basándonos en el principio de integridad, Anthesis Lavola se compromete a:

- Mantener un elevado nivel de calidad y competencia técnica en la prestación del servicio, aceptando únicamente aquellos trabajos por los que se tenga plena capacidad y se pueda garantizar su calidad.
- Actuar con independencia, entendida como integridad y objetividad y evitando todo tipo de conflicto de intereses en la realización del trabajo.
- Identificar claramente las necesidades del cliente ofreciéndoles lo acordado en relación a la calidad, plazo y precio con el objetivo de ser correspondido en el pago, forma y condiciones aceptadas.
- Respetar la privacidad de las comunicaciones y proteger los datos de los clientes según la legislación vigente.
- Favorecer el diálogo como fórmula de entendimiento con el cliente.

### **3.3 Compromiso con sus proveedores**

Anthesis Lavola entiende que sus contratistas, proveedores, socios y empresas colaboradoras son grupos esenciales para su crecimiento, mejora de la calidad de servicio y la consecución de sus objetivos. Por este motivo, trabajar para establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

Por este motivo, los procesos de selección de proveedores atenderán a criterios de objetividad e imparcialidad y evitarán cualquier conflicto de intereses, siguiendo en todo momento, el procedimiento redactado y aprobado por Anthesis Lavola, donde se garantiza la igualdad de oportunidades y equidad entre todos los proveedores. En cualquier caso, la organización se compromete a realizar compras a proveedores homologados, considerando que se adaptan a prácticas sociales, ambientales y éticas aceptables.

Anthesis Lavola garantizará la confidencialidad de los datos y propuestas de sus proveedores, respecto a precios o condiciones de los servicios ofrecidos, comprometiéndose a no cederlos a terceros, salvo los casos de consentimiento expreso del proveedor o por imperativo legal.

Asimismo, Anthesis Lavola se compromete a trabajar activamente para trasladar su compromiso con los principios éticos a toda su cadena de suministro.

### **3.4 Compromiso con la administración pública**

Las relaciones de Anthesis Lavola con las administraciones públicas estarán guiadas por el respeto institucional y se desarrollarán bajo los principios de cooperación y transparencia, actuando con responsabilidad y colaborando positivamente con sus fines.

En este sentido, la organización no interfiere ni participa en los procesos políticos del ámbito territorial en el que desarrolla sus actividades, así como tampoco financia, de forma directa o indirecta, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas, cuyo objetivo sea la propaganda política.

No está permitida ninguna actuación o decisión que busque influir en las decisiones de los funcionarios mediante regalos, donaciones o prebendas de cualquier tipo a organismos, autoridades, administraciones públicas o partidos políticos, entre otros.



## **4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**

### **4.1 Los responsables de cumplimiento**

El Responsable de Cumplimiento es la persona encargada de velar por el cumplimiento del presente Código. Esta persona tendrá la potestad de intervenir en conflictos o situaciones de incertidumbre que se produzcan en la organización y que estén relacionadas con cuestiones éticas. Además, podrá asesorar a la Dirección General en el estudio y las posibles sanciones de comportamientos y acciones que sean contrarias al Código.

Las principales responsabilidades de Responsable de Cumplimiento son:

- Impulsar la cultura ética en la organización.
- Proporcionar a los profesionales de Anthesis Lavola, información relativa al Código y a su aplicación.
- Recibir, gestionar y resolver las consultas relativas a comportamientos no éticos.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código.
- Recibir y gestionar las vulneraciones vinculadas al Código, elaborando el correspondiente informe por la Dirección General, con propuestas de resolución.
- Comunicar a los afectados la resolución tomada.

### **4.2 Canal ético**

Anthesis Lavola habilita un formulario público en su web para que cualquier persona interesada pueda, con total garantía de confidencialidad;

- a) interponer una consulta o demanda sobre el Código;
- b) comunicar algún comportamiento o acción poco ético del que ha tenido conocimiento.

En caso de que se interponga una denuncia, la identidad de la persona tiene carácter confidencial, y no podrá ser desvelada sin su previo consentimiento. Anthesis Lavola se compromete a no tomar, ni permitir su toma, represalias directas o indirectas contra los profesionales, clientes, proveedores u otros, que hayan puesto de manifiesto un hecho constitutivo de ser estudiado por el Responsable de Cumplimiento.

### **4.3 Aceptación y cumplimiento**

Anthesis Lavola comunicará y difundirá entre toda su plantilla, proveedores, contratistas y colaboradores, el contenido de este Código. Todos los profesionales que se incorporen a la plantilla de Anthesis Lavola tendrán acceso a este código. Mediante la firma del contrato laboral o a través del acuse de recibo de este, la persona aceptará expresamente los principios y normas de actuación.

Es responsabilidad de todos los miembros de Anthesis Lavola garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de este Código. Por tanto, es obligación de cualquier persona que entienda o que haya conocido la existencia de una conducta irregular o cualquier incumplimiento de las normas establecidas en el Código, reportar inmediatamente a la persona responsable de Cumplimiento, mediante los canales establecidos a tal efecto.

Nadie está autorizado a solicitar a ningún profesional de Anthesis Lavola que contravenga lo que establece el Código. En este sentido, ningún trabajador podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o al desconocimiento de este.

### **4.4 Capacitación y conocimiento**

Anthesis Lavola asume el compromiso de asegurar que todos sus profesionales conozcan y comprendan sus responsabilidades, en virtud del Código.

## **4.5 Vulneraciones del Código**

### **4.5.1 Investigación de las comunicaciones de presuntas vulneraciones del Código**

La persona Responsable de Cumplimiento, en caso de recibir una denuncia realizada, iniciará un procedimiento de investigación donde se podrán adoptar las siguientes medidas:

- c) Entrevistas personales con las personas afectadas del presunto incumplimiento.
- d) Petición de informes o documentos en los departamentos de Anthesis Lavola afectados.
- e) Petición de pruebas periciales (por ejemplo, informáticas) con profesionales internos o externos.
- f) En caso necesario, acompañamiento de un experto en la materia, ya sea interno o externo.

Con el objetivo de salvaguardar la objetividad de la investigación, la información y los documentos relacionados con ella, se mantendrán en la más estricta confidencialidad. La información sólo será revelada en caso de existir un requerimiento legal.

Una vez finalizada la investigación, la persona Responsable de Cumplimiento realizará un informe de conclusión que contenga las decisiones y recomendaciones que se hayan adoptado. Este informe se elevará a la Dirección General por su consenso.

### **4.5.2 Medidas disciplinarias**

En caso de que se confirme una vulneración del presente Código, se tomarán las medidas adecuadas, teniendo en cuenta la gravedad y el impacto de los hechos. En todo momento, la persona Responsable de Cumplimiento velará por la proporcionalidad de estas medidas, rigiéndose por la legislación vigente.

### **4.5.3 Protección contra represalias**

Anthesis Lavola no tolerará represalias de ningún tipo contra aquellas:

- a) Personas que actúen de buena fe al reportar una presunta violación en el Código o una situación que pudiera crear una posible violación del mismo.
- b) Personas que cooperen con la investigación de una presunta violación en el Código o de una situación que pudiera crear una posible vulneración de este.

Quien utilice su cargo o poder jerárquico, para influenciar o modificar cualquier acto destinado a investigar un comportamiento previamente denunciado, podrá quedar sujeto a medidas disciplinarias.

## **4.6 Exenciones del cumplimiento del Código**

La exención del cumplimiento de cualquier disposición del Código se otorgará únicamente en circunstancias excepcionales y motivadas y con aprobación de la Dirección General o del Consejo de Administración.

## **4.7 Vigencia**

El presente Código entrará en vigor el día de su publicación a todos los profesionales de Anthesis Lavola y estará vigente hasta que se apruebe su derogación.

T +34 938 515 055  
info@lavola.com  
www.lavola.com  
[www.anthesisgroup.com](http://www.anthesisgroup.com)

